



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 26/09/28-00
ACTA 1244/20/04/2026**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MEDIDA OPTADA POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FP-UNA, EN EL CASO DISPUESTA MEDIANTE OFICIO JUDICIAL N° 564 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026”

VISTO: El Dictamen N° 28/2026 de la Asesoría Jurídica de la FP-UNA, en el cual dictamina sobre el Orden Judicial de distanciamiento dispuesta mediante Oficio Judicial N° 564 de fecha 31 de marzo de 2026, dictado por el Juez de Paz de San Lorenzo, Abg. Hugo Lucero Ayala, en el marco del expediente caratulado “Violencia contra la Mujer”, que involucran a los estudiantes de la carrera Ingeniería en Electrónica de la FP-UNA, Gabriela Belén Vázquez Mercado, C.I.C. N° 6.509.689 y Enrique Alexis Goiburu Mareco, C.I.C. N° 5.611.144.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la orden judicial constituye un mandato de cumplimiento obligatorio, debiendo toda institución pública o privada adoptar las medidas necesarias para asegurar su efectiva observancia, en virtud del principio de colaboración interinstitucional con la administración de justicia y del deber de prevención de hechos de violencia.

Que la Facultad como institución educativa, tiene el deber de garantizar un ambiente seguro y libre de violencia resguardando la integridad física, psicológica y emocional de los miembros de la comunidad educativa, así como de adoptar medidas preventivas razonables y proporcionales ante situaciones de riesgo debidamente acreditadas.

Que en cumplimiento de la orden judicial y con el fin de salvaguardar la integridad de la estudiante afectada, la Dirección Académica realizó un análisis de las asignaturas inscriptas por ambos.

Que como medida urgente en primera instancia, desde el 08 de abril del 2026, se realizó el cambio de aula en días de exámenes parciales en los que los estudiantes involucrados se encuentran con coincidencias, se recurrirá a tomar examen al estudiante Enrique Alexis Goiburu Mareco, en las oficinas del Departamento de Enseñanza correspondiente.

Que el caso seguirá siendo analizado por el equipo de Apoyo Académico en conjunto con los Directores de los Departamentos de Enseñanza y Laboratorios, para la presentación de un plan de traslado de sección/turno del estudiante Enrique Alexis Goiburu Mareco.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

26/09/28-01 APROBAR la medida optada por la Dirección Académica de la FP-UNA, en el caso dispuesta mediante Oficio Judicial N° 564 de fecha 31 de marzo de 2026, dictado por el Juez de Paz de San Lorenzo, Abg. Hugo Lucero Ayala, en el marco del expediente caratulado “Violencia contra la Mujer”, que involucran a los estudiantes, Gabriela Belén Vázquez Mercado, C.I.C. N° 6.509.689 y Enrique Alexis Goiburu Mareco, C.I.C. N° 5.611.144.

26/09/28-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

Acta 1244/20/04/2026 Consejo Directivo de la FP-UNA

TEL/FAX: +595 21 5887000 - C.C. 1130 (Asunción) - 2111 (San Lorenzo)

www.pol.una.py